



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: IEEQ/A/005/2024-P.

PARTE ACTORA: ADOLFO CAMACHO ESQUIVEL, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

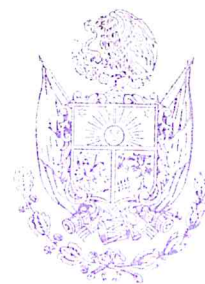
ASUNTO: RECEPCIÓN Y AGRÉGUESE.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a seis de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo el cual consta de una foja útil con texto por un solo lado. **DOY FE.** -----.


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos


DGLD/BERR/JJC



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: IEEQ/A/005/2024-P.

PARTE ACTORA: ADOLFO CAMACHO ESQUIVEL, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y AGRÉGUENSE.

Santiago de Querétaro, Querétaro, seis de abril de dos mil veinticuatro¹.

VISTO el escrito recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² el seis de abril, registrado con el número de folio 1170, mediante el cual Adolfo Camacho Esquivel, en su carácter de representante propietario del Partido de la Revolución Democrática³ ante el Consejo General de este Instituto, refiere que en relación al recurso de apelación interpuesto por él, en contra de la "*Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro con número IEEQ/CG/R/002/24, aprobada en sesión de este Consejo General de fecha 2 de abril de 2024*"; mediante la cual se determinó procedente la conclusión de la coalición formada por los partidos Morena y Partido del Trabajo, si bien en el mismo se señaló de manera incorrecta que era representante del Partido Acción Nacional, precisó la representación del PRD; así con fundamento en los artículos 77, fracción III y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y agréguese. Se tiene por realizada la precisión que hace Adolfo Camacho Esquivel, así como por recibida la documentación de cuenta, misma que consta de un total de dos fojas útiles con texto por un solo lado, que se ordenan agregar al expediente al rubro indicado para que obren como en derecho corresponda.

Notifíquese por estrados del Consejo General de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracción II, 52, así como 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, quien autoriza.
CONSTE.

DGLD/BERR/JUC


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



¹ En lo sucesivo las fechas corresponden a dos mil veinticuatro, salvo mención de año diverso.

² En adelante Instituto.

³ En adelante PRD.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS